

Vista la Ley 7/2024, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre de 2024) donde se contempla en el Programa de Gasto 8.2.A ACCIÓN EXTERIOR una subvención nominativa de 70.000,00 euros a la FEDERACIÓN ANDALUZA ASOCIACIÓN DE EMIGRANTES RETORNADOS, con cargo a la aplicación económica 487.03.

Conforme a lo establecido en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías en su artículo 5, corresponden a la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior las competencias que actualmente ostenta la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en materia de turismo, así como las hasta ahora ejercidas por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa en materia de coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y las actuaciones derivadas de la integración de España en la UE.

Teniendo en cuenta, además, que el Decreto 166/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, dispone en su art. 9 que a la Dirección General de Andalucía Global le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como la coordinación de las competencias relacionadas con los andaluces y andaluzas que residen fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en particular el apoyo y atención a la población andaluza retornada al objeto de facilitar el regreso y la integración social de las personas que vuelven a Andalucía.

Considerando que el procedimiento de concesión de subvenciones nominativas viene previsto en el artículo 22.2 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y desarrollado en el artículo 34 y siguientes del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y que este procedimiento se iniciará de oficio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

ACUERDO

INICIAR el procedimiento de concesión de subvención nominativa a la FEDERACIÓN ANDALUZA ASOCIACIÓN DE EMIGRANTES RETORNADOS, con cargo al ejercicio económico 2025. Contra este Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, aunque los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

EL CONSEJERO DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR

P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE ANDALUCÍA GLOBAL
(Orden de la Consejería de Cultura, de 4 noviembre 2016).

Fdo.: Jorge Vázquez Calderón

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JORGE VAZQUEZ CALDERON

30/01/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmA7VEM34TDKQTY6ZUWUZR38QHP

PÁG. 1/1

